



**Radicado:** 686554089001-2018-00260-00  
**Proceso:** Fijación Cuota Alimentaria  
**Demandante:** OLGA ARGUELLO PINTO  
**Demandado:** RAUL ROBERTO ROSALES JARABA

Al Despacho de la señora Juez informando que, revisado el sistema de depósitos judiciales, se pudo constatar que el descuento realizado por el pagador de la caja de sueldos de retiro de la Policía Nacional excede el monto de la cuota alimentaria fijada en el proceso de la referencia, en sentencia proferida el 16 de diciembre de 2019. Sírvase proveer.

Sabana de Torres, 7 de octubre de 2021.

**SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN**  
Secretario.

#### **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Sabana de Torres, siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Previo a realizar las órdenes de pago correspondientes y para un mejor proveer, requiérase al pagador de la caja de sueldos de retiro de la Policía Nacional para que, dentro de los cinco (5) días siguientes aclare la razón por la cual el descuento mensual que realiza a la asignación de retiro que percibe el demandado RAUL JOSE ROSALES JARABA identificado con cédula de ciudadanía No. 73.089.985, por valor de \$707.630=, excede el monto fijado en la sentencia proferida por este Despacho el pasado 16 de diciembre de 2019, en la cual se ordenó en su numeral primero lo siguiente:

*“PRIMERO: FIJAR como cuota de alimentos a cargo del demandado RAUL ROBERTO ROSALES JARABA, y a favor de sus menores hijos ROSA ROXANA ROSALES ARGUELLO, EDWIN RAUL ROSALES ARGUELLO y YAREL DE JESUS ROSALES ARGUELLO, la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$645.000), a partir del mes de enero de dos mil veinte (2020).*

*Dicho rubro deberá ser consignado mensualmente en la cuenta de depósitos judiciales que posee el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres en el Banco Agrario de Colombia, No. 686552042001, a Ordenes de la progenitora, la aquí demandante, OLGA ARGUELLO PINTO, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.313.831 — expediente No. 686554089001201800260-00, previo descuento de nómina efectuado por el pagador de la asignación de retiro que el demandado percibe - Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional. Por secretaria, líbrese el correspondiente oficio al pagador para que proceda a ello y expídase la orden de pago permanente.*

*PARAGRAFO: La cuota antes pactada aumentara el primero (1°) de enero cada año, iniciando en el año dos mil veintiuno (2021) en igual proporción que aumente el salario mínimo legal vigente.”*

Líbrese por secretaria el correspondiente oficio, y una vez contestado el presente requerimiento, vuelva inmediatamente al despacho para lo pertinente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**YACKELYN ARCE HERNANDEZ**  
J u e z

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
SABANA DE TORRES, SANTANDER

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **08 de octubre de 2021**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



**SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN**  
SECRETARIO